



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de agosto de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 3.346.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.183, de fecha 09 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 63/2021, denominada **“Adquisición e Instalación de Dos (2) Contenedores Marítimos de Veinte (20) Pies y Obras Civiles Complementarias para el Servicio de Alta Resolutividad (S.A.R.) La Tortuga”**, ID 3447-99-LE21; Memorando N° 828, de fecha 20 de agosto de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar las modificaciones que se indican.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 63/2021, denominada **“Adquisición e Instalación de Dos (2) Contenedores Marítimos de Veinte (20) Pies y Obras Civiles Complementarias para el Servicio de Alta Resolutividad (S.A.R.) La Tortuga”**, ID 3447-99-LE21, en el siguiente sentido:

Dentro del Art.62° de las Bases Administrativas y Técnicas Donde Dice:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Oferta Técnica</b> <b>30%</b>	<b>Cumplimiento de Requisitos Formales:</b>  Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello.  <b>20%</b>	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observados).	10	2.00	0.60
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	5	1.00	0.30
		3. Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones).	0	0	0
		4. Más de 3 documentos faltantes u observados.	Se declara <b>inadmisible</b> , y se excluye del proceso licitatorio.		

Dentro del Anexo N° 3 Declaración Jurada “Cumplimiento Técnico Pan de Trabajo y Especificaciones” Donde Dice:

**NOTA 2:** El plazo máximo de ejecución, de acuerdo a la envergadura de la obra en cuestión no podrá ser superior a 70 días corridos, razón por la cual, se declararán inadmisibles y serán rechazadas las ofertas que se reciban por un plazo de ejecución superior a lo indicado en este punto.

Dentro del Art.62° de las Bases Administrativas y Técnicas Debe Decir:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total

<b>Oferta Técnica</b> <b>30%</b>	<b>Cumplimiento de Requisitos Formales:</b>  Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello.  <b>10%</b>	1. Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observados).	10	1.00	0.30
		2. Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	5	0.50	0.15
		3. Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones).	0	0	0
		4. Más de 3 documentos faltantes u observados.	Se declara <b>inadmisible</b> , y se excluye del proceso licitatorio.		

**Dentro del Anexo N° 3 Declaración Jurada "Cumplimiento Técnico Pan de Trabajo y Especificaciones"**

**Debe Decir:**

**NOTA 2:** El plazo máximo de ejecución, de acuerdo a la envergadura de la obra en cuestión no podrá ser superior a **50 días corridos**, razón por la cual, se declararán inadmisibles y serán rechazadas las ofertas que se reciban por un plazo de ejecución superior a lo indicado en este punto.

2.- Como se indica en el Artículo 28° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-99-LE21, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
 DIRECTOR DE CONTROL

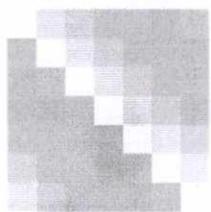


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
 SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

JVP/aca  
Distribución:  
 Adm. y Finanzas  
 Dir. Control  
 Secoplac  
 Servicios Traspasados  
 Encargado Portal  
 Jurídico



*Multicultural*